



SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2017/35 (EXPTE. JGL/2017/35)

1. Orden del día.

1º Secretaría/Expte. JGL/2017/34. Aprobación del acta de 29 de septiembre de 2017.

2º Comunicaciones. Expte. 6293/2017. Escrito del Defensor del Pueblo Andaluz.

3º Comunicaciones. Expte. 8946/2017. Escrito del Defensor del Pueblo Andaluz.

4º Resoluciones judiciales. Expte. 11607/2017. Sentencia nº 248-2017, de 19 de septiembre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 11 de Sevilla. (multa de tráfico).

5º Resoluciones judiciales. Expte. 7568/2017. Sentencia nº 221-2017, de 26 de septiembre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 6 de Sevilla. (Cuotas ASISA).

6º Resoluciones judiciales. Expte. 5841/2015. Sentencia nº 252-2017, de 22 de septiembre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 7 de Sevilla (pagas adicionales-extraordinarias).

7º Contratación. Expte. 9389/2017 (ref.C-2017/022): Servicio de implementación de software para el Archivo Municipal: Aprobación.

8º Urbanismo/Expte. 7970/2016-UROY. Concesión de licencia de obra mayor para instalación de una posición de salida de línea 66 kv Cantosales en la subestación eléctrica ALCORES: Solicitud de Endesa Distribución Eléctrica S.L.

9º Urbanismo/Expte. 5173/2016. Expediente sobre protección de la legalidad urbanística por actuaciones sin contar con licencia municipal en parte de la parcela 12 del polígono 1.

10º Urbanismo/Expte. 3877/2016. Recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23-12-16, sobre imposición de sanción por actuaciones sin contar con licencia municipal en edificación ubicada en el nº 2 de la calle Refugio de San Bernardo.

2. Acta de la sesión.

En el salón de sesiones de esta Casa Consistorial de Alcalá de Guadaíra, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día seis de octubre del año dos mil diecisiete, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa **Ana Isabel Jiménez Contreras**, y con la asistencia de los señores concejales: **Salvador Escudero Hidalgo, José Antonio Montero Romero, Germán Terrón Gómez, María Pilar Benítez Díaz y Antonio Jesús Gómez Menacho**, asistidos por el secretario de la Corporación **Fernando Manuel Gómez Rincón** y con la presencia del señor interventor **Francisco de Asís Sánchez-Nieves Martínez**.

Dejan de asistir, excusando su ausencia, los señores concejales, **Elena Álvarez Oliveros, Enrique Pavón Benítez y María Jesús Campos Galeano**.



Así mismo asisten los señores asesores-coordinadores del Gobierno Municipal **Genaro Pedreira Fernández, Francisco Jesús Mora Mora y Rocío Bastida de los Santos.**

Previa comprobación por el secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada la sesión, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

1º SECRETARÍA/EXPTE. JGLI/2017/34. APROBACIÓN DEL ACTA DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017.- Por la señora presidenta se pregunta si algún miembro de los asistentes tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada con carácter ordinario el día 29 de septiembre de 2017. No produciéndose ninguna observación ni rectificación es aprobada por unanimidad.

2º COMUNICACIONES. EXPTE. 6293/2017. ESCRITO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ.- Se da cuenta del escrito del Defensor del Pueblo Andaluz de fecha 28 de septiembre de 2017, relativo al expediente de queja que se tramita en dicha institución con el nº Q16/1820, instruido a instancia de sobre mejoras de accesibilidad en calle Labrador, por el que a la vista del informe remitido por este Ayuntamiento, agradece la colaboración prestada y da por concluidas sus actuaciones en relación con el motivo inicial de la queja.

3º COMUNICACIONES. EXPTE. 8946/2017. ESCRITO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ.- Se da cuenta del escrito del Defensor del Pueblo Andaluz de fecha 28 de septiembre de 2017, relativo al expediente de queja que se tramita en dicha institución con el nº Q17/2737, instruido a instancia de sobre amenazas de muerte recibidas por personas que han ocupado una vivienda en su mismo bloque de la calle Bernardo de Los Lobitos bloque 6 bajo B, por el que a la vista del informe remitido por este Ayuntamiento, agradece la colaboración prestada y da por concluidas sus actuaciones en relación con el motivo inicial de la queja.

4º RESOLUCIONES JUDICIALES. EXPTE. 11607/2017.- Dada cuenta de la sentencia desestimatoria nº 248/2017, de 19 de septiembre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 11 de Sevilla, dictada en el procedimiento siguiente:

REFERENCIA: Contencioso 50/2017.

RECURSO: Procedimiento abreviado 186/2017.

TRIBUNAL: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 11, Negociado 2.

RECORRENTE:

DEMANDADO: Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

ACTO RECURRIDO: Providencia de apremio y expediente sancionador de tráfico núm. 2013001065.

Visto lo anterior, y considerando que mediante la referida sentencia se desestima el recurso, declarando ajustada a derecho la resolución impugnada, con imposición de costas a la parte recurrente, la Junta de Gobierno Local, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, con la asistencia de seis de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Acusar recibo de la sentencia referida en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo, con copia del citado auto, a los servicios municipales correspondientes (ARCA) para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Comunicar este acuerdo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 11 de Sevilla.



5º RESOLUCIONES JUDICIALES. EXPTE. 7568/2017.- Dada cuenta de la sentencia estimatoria nº 221/2017, de 26 de septiembre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 6 de Sevilla, dictada en el procedimiento siguiente:

REFERENCIA: Contencioso 35/2017

RECURSO: Procedimiento abreviado 122/2017.

TRIBUNAL: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Sevilla. Negociado 2.

RECORRENTE:

ACTO RECURRIDO: Desestimación presunta de reclamación de la devolución de las cuotas deducidas de los haberes de enero a abril de 2013 en concepto de asistencia sanitaria de la compañía ASISA, declaradas a cargo de la Administración por sentencia firme.

Visto lo anterior, y considerando que mediante la referida sentencia se estima el citado recurso y, en consecuencia, se anula la resolución impugnada y se declara el derecho a la recurrente a que le sea abonado el complemento citado en la cantidad de 610,72 euros, sin imposición de costas, la Junta de Gobierno Local, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, con la asistencia de seis de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Acusar recibo de la sentencia referida en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo, con copia de la citada sentencia, a los servicios municipales correspondientes (INTERVENCIÓN- TESORERÍA) para su conocimiento y efectos oportunos de ejecución, debiendo llevarla a puro y debido efecto y practicar lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero.- Aprobar y ordenar el gasto por importe de 610,72 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 10003/9206/22604, del vigente presupuesto municipal.

Cuarto.- Comunicar este acuerdo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 6 de Sevilla.

6º RESOLUCIONES JUDICIALES. EXPTE. 5841/2015.- Dada cuenta de la sentencia desestimatoria nº 252/2017, de 22 de septiembre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 7 de Sevilla, dictada en el procedimiento siguiente:

REFERENCIA 16/2015.

RECURSO: Procedimiento abreviado 210/2015.

TRIBUNAL: Juzgado Contencioso-Administrativo nº 7, Negociado CH.

RECORRENTE:

ACTO RECURRIDO: Desestimación presunta de petición realizada con fecha 11-08-2014 sobre retribuciones.

Visto lo anterior, y considerando que mediante la referida sentencia se desestima el citado recurso, la Junta de Gobierno Local, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, con la asistencia de seis de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Acusar recibo de la sentencia referida en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo, con copia del citado auto, a los servicios municipales correspondientes (RR.HH.) para su conocimiento y efectos oportunos.



Tercero.- Comunicar este acuerdo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 7 de Sevilla.

7º CONTRATACIÓN. EXPTE. 9389/2017 (REF.C-2017/022): SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE PARA EL ARCHIVO MUNICIPAL: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la contratación del servicio de implementación de software para el Archivo Municipal, y **resultando:**

1º. Los Archivos custodian decisiones, actuaciones y memoria, conservando un patrimonio único e irremplazable que se transmite de generación en generación. Los documentos son gestionados en los archivos desde su origen para preservar su valor y su significado, siendo fuentes fiables de información que garantizan la seguridad y la transparencia de las actuaciones administrativas. Juegan un papel esencial en el desarrollo de la sociedad contribuyendo a la constitución y salvaguarda de la memoria individual y colectiva.

2º. Por otra parte, el libre acceso a los archivos enriquece nuestro conocimiento de la sociedad, promueve la democracia, protege los derechos de los ciudadanos y mejora la calidad de vida. El Archivo Municipal conserva el Patrimonio documental de la ciudad, para su puesta a disposición de los usuarios internos de la Administración, y externos, investigadores y ciudadanos en general, así como la difusión del rico Patrimonio documental existente y de futuras colecciones que puedan ingresar en el Archivo.

3º. Las herramientas tecnológicas con las que cuenta actualmente el Archivo para llevar a cabo la descripción y catalogación de las series y documentos, son bases de datos acces creadas ex profeso independientes por su funcionalidad. El sistema integral de tratamiento de archivos debe sustentarse, sin embargo, en un software que aglutine todas las diversas funcionalidades que se desarrollan en el Archivo ubicadas en un mismo interfaz, así como en su difusión en un entorno web que contribuya a la transparencia y a garantizar el derecho de acceso por los ciudadanos. Por todo ello, se aboga por la contratación de un software de gestión integral de Archivo, ya que el Ayuntamiento no dispone de medios personales y materiales suficientes para su obtención.

4º. A tal efecto, se ha incoado expediente de contratación 9389/2017, ref. C-2017/022, para adjudicar por tramitación ordinaria, mediante procedimiento negociado sin publicidad, el contrato de prestación del servicio de implementación de un software para el Archivo Municipal. En el presente supuesto está justificada la elección del procedimiento negociado sin publicidad por habilitarlo así los arts. 174 e) y 177.2 del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, aprobado por RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

5º. Los datos fundamentales del expediente incoado son los siguientes:

ÁREA PROPONENTE: Área de Políticas de Igualdad y Gobernanza

TRAMITACIÓN: Ordinaria. REGULACIÓN: No armonizada

PROCEDIMIENTO: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

REDACTOR PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: Mercedes Fresco Acosta, Archivera

REDACTOR MEMORIA JUSTIFICATIVA: Mercedes Fresco Acosta, Archivera Municipal

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 31.500,00 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): 38.115,00 €

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 4 meses.

VALOR ESTIMADO CONTRATO: 31.500,00 €

RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN: No

6º. El gasto máximo (38.115,00 €) se ejecutará en la presente anualidad. Consta en el expediente el siguiente documento contable: RC nº operación 1201000053674; importe 38.115,00 €; fecha 3 de agosto de 2017.



7º. Se ha redactado por el jefe de servicio de Contratación el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares.

En consecuencia con lo anterior, vistos los informes jurídico y de fiscalización emitidos, y considerando lo preceptuado en los artículos 110 y 138 y siguientes del TRLCSP, y concordantes del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, conforme a las facultades delegadas por la resolución de la Alcaldía nº 305/2016, de 14 de julio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de seis de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar el **expediente** incoado, así como la apertura del procedimiento de adjudicación, **negociado sin publicidad**, para la contratación del servicio de implementación de software para el Archivo Municipal,, debiéndose invitar por parte del Servicio de Contratación, otorgándoles al efecto el plazo adecuado, a las siguientes empresas:

- BARATZ, SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN S.A: leon.velazquez@baratz.es
- EVER DOCUMENTICA, S.A: ever@everdoc.com
- VINFRA, S.A: alfredoromalde@vinfra.es

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá el citado contrato con sus correspondientes anexos y pliego de prescripciones técnicas, en los términos cuyo texto consta en el referido expediente 9389/2017, debidamente diligenciado con el código seguro de verificación 767NT44SK2W9X2CRMPGL4RP9Q, validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

Tercero.- Aprobar el gasto que implica el citado contrato.

8º URBANISMO/EXPT. 7970/2016-UROY. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA INSTALACIÓN DE UNA POSICIÓN DE SALIDA DE LÍNEA 66 KV CANTOSALES EN LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA ALCORES: SOLICITUD DE ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la concesión de licencia de obra mayor para la instalación de una posición de salida de línea 66 kv Cantosales en la subestación eléctrica ALCORES, solicitada por Endesa Distribución Eléctrica S.L., y **resultando:**

1º. En relación con el expediente de licencia de obra mayor nº 7970/2016-UROY, solicitada por la entidad Endesa Distribución Eléctrica S.L.U. para instalación de una posición de salida de línea 66 kv Cantosales en la Subestación Eléctrica ALCORES, parcela catastral 41004A040000830000II, consta emitido informe técnico por la arquitecta municipal de fecha 4 de agosto de 2017, favorable a la concesión de la licencia de obra mayor presentada.

2º. El citado informe técnico municipal se refiere al pronunciamiento sobre la adecuación del acto sujeto a licencia a las determinaciones urbanísticas establecidas en los instrumentos de planeamiento vigentes y a las Normas Urbanísticas en ellos contenidas, así como a la planificación territorial vigente (art. 6.1.b del del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en adelante RDU), a la incidencia de la actuación propuesta en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en los Catálogos (art. 6.1.c del RDU) y a la existencia de los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso previsto (art. 6.1.d del RDU, por analogía de lo dispuesto en el art. 11.3.c del Decreto 2/2012, de 10 de enero).

3º. Consta también informe emitido por el jefe del servicio jurídico de Urbanismo de fecha 7 de septiembre de 2017 favorable a la concesión de la licencia solicitada, a la vista del informe técnico favorable y en los términos y con los condicionantes en el mismo establecidos.



4º. La competencia para la concesión de la licencia corresponde a la Junta de Gobierno Local en atención a la clasificación de los terrenos como no urbanizables.

Por todo ello, a la vista de los informes emitidos y que obran en su expediente y conforme a las facultades delegadas por la resolución de la Alcaldía nº 305/2016, de 14 de julio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de seis de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Conceder licencia de obra mayor a la entidad Endesa Distribución Eléctrica S.L., para instalación de una posición de salida de línea 66 kv Cantosales en la Subestación Eléctrica ALCORES, parcela catastral 41004A040000830000II

Conforme al informe técnico municipal emitido, se señala lo siguiente:

Presupuesto de ejecución material: 31.204´15 €

Plazo de inicio de la obra: 3 meses

Duración: 1 mes

Segundo.- Notificar este acuerdo a la entidad Endesa Distribución Eléctrica S.L. a los efectos oportunos y con advertencia de los recursos que procedan.

9º URBANISMO/EXPTE. 5173/2016. EXPEDIENTE SOBRE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA POR ACTUACIONES SIN CONTAR CON LICENCIA MUNICIPAL EN PARTE DE LA PARCELA 12 DEL POLÍGONO 1.-

NOTA: Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

10º URBANISMO/EXPTE. 3877/2016. RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23-12-16, SOBRE IMPOSICIÓN DE SANCIÓN POR ACTUACIONES SIN CONTAR CON LICENCIA MUNICIPAL EN EDIFICACIÓN UBICADA EN EL N.º 2 DE LA CALLE REFUGIO DE SAN BERNARDO.-

NOTA: Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por la presidencia a las nueve horas y cincuenta y cinco minutos horas del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma la presidenta, conmigo, el secretario, que doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

LA ALCALDESA
Ana Isabel Jiménez Contreras

EL SECRETARIO
Fernando Manuel Gómez Rincón